

Ilustre Municipalidad de Quinta Normal

Características Principales de la Comuna

INDICE

Disposiciones según Ley Orgánica Municipal	Pág. 3
-Naturaleza y constitución de una municipalidad	Pág. 3
-Funciones y atribuciones municipales	Pág. 3
-Patrimonio y financiamiento municipal	Pág. 3 y 4
-Organización interna	Pág. 5 y 6
Municipalidad de Quinta Normal	Pág. 6
-Funciones de autoridades y departamentos de Municipalidad de Quinta Normal:	Pág. 7
-Alcalde	Pág. 7
-Concejo Municipal	Pág. 7
-Gabinete de alcaldía	Pág. 7
-Secretaría Municipal	Pág. 7
-Secretaría Comunal de Planificación y C.	Pág. 7
-Departamento Relaciones Públicas	Pág. 7
-Dirección de Asesoría Jurídica	Pág. 7
-Dirección de Control	Pág. 7
-Dirección Desarrollo Comunitario	Pág. 8
-Dirección Aseo y Ornato	Pág. 8
-Dirección de Tránsito	Pág. 8
-Dirección de Obras Municipales	Pág. 8
-Dirección Administración y Finanzas	Pág. 8
-Dirección Servicios Generales	Pág. 8
-Dirección Inspección Municipal	Pág. 8
Recursos Municipales	Pág. 9
-Recursos Humanos	Pág. 9 y 10
-Recursos Materiales	Pág. 10 y 11
Reseña Histórica	Pág. 12

Reseña Histórica Cronológica	Pág. 13
Antecedentes Comunes	Pág. 14
-Ubicación Geográfica	Pág. 14
-Equipamiento Comunal	Pág. 14
-Carabineros	Pág. 14
-Investigaciones	Pág. 14
-Bomberos	Pág. 14
-Defensa Civil	Pág. 14
Sucursales Bancarias	Pág. 14
-Hospital	Pág. 14
-Consultorios	Pág. 14
Establecimientos Educativos	Pág. 15
-Establecimientos Deportivos	Pág. 15
Autoridades Comunes	Pág. 16
Antecedentes Comunes	Pág. 17
Rescate del patrimonio cultural de Quinta Normal	Pág. 17 y 18
La Casona, Un Edificio A Restaurar	Pág. 18 y 19
Listado Concejales	Pág. 20
Alcaldes de Quinta Normal	Pág. 20 y 21
Corporación Comunal de Desarrollo	Pág. 21
Dirección de Educación Municipal	Pág. 21

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
DOCUMENTO CONFECCIONADO POR EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES
AÑO 2009

Actualizado en mayo de 2009

Catalina Pino G.

Relaciones Públicas

8928846

DISPOSICIONES SEGÚN LEY ORGÁNICA MUNICIPAL

NATURALEZA Y CONSTITUCIÓN DE UNA MUNICIPALIDAD

Según el artículo N°1 de la Ley Orgánica de Municipalidades, la administración local de cada comuna o agrupación de comunas reside en una MUNICIPALIDAD.

Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

Las municipalidades están constituidas por el ALCALDE, quien es su máxima autoridad, y en tal calidad le corresponderá su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento. El Alcalde es elegido por sufragio universal, en conformidad con lo establecido por la Ley. Su mandato durará cuatro años y podrá ser reelegido.

Además las municipalidades se componen de un CONCEJO, quienes son elegidos por votación directa mediante un sistema de representación proporcional. Su cargo durará cuatro años y su función principales son de carácter normativo, resolutivo y fiscalizador, encargado de hacer efectiva la participación de la comunidad local.

Cada Concejo está compuesto por seis concejales en las comunas o agrupaciones de comunas de hasta setenta mil electores. Ocho concejales en aquellas de más de setenta mil y hasta ciento cincuenta mil electores y finalmente por diez concejales en aquellas de más de ciento cincuenta mil electores.

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES MUNICIPALES

Las funciones y atribuciones de las Municipalidades serán ejercidas por el Alcalde y el Concejo. Las municipalidades tienen como función primordial:

1. Elaborar, aprobar y modificar el plan de desarrollo comunal.
2. Además de la planificación y regulación de la comuna y la confección del plan regulador comunal.
3. Promociona el desarrollo comunitario.
4. Aplica las disposiciones sobre transporte y tránsito públicos, dentro de la comuna.
5. Aplica las disposiciones sobre construcción y urbanización, en la forma que determinen las leyes.
6. Realiza el aseo y ornato de la comuna.

Incluyendo las funciones anteriores, que se refieren al ámbito de la planificación y regulación, las municipalidades tienen funciones relacionadas con la Educación y Cultura; la Salud Pública y Protección del Medio Ambiente; Asistencia Social y Jurídica; Capacitación y Promoción del Empleo y Fomento Productivo; el Deporte, Turismo y Recreación; la Urbanización y Viabilidad Urbana y Rural; la Construcción de Viviendas Sociales e Infraestructura Sanitaria; Transporte y Tránsito Público; Prevención de Riesgos y Prestación de Auxilio en Situaciones de Emergencia o Catástrofe; Apoyo y Fomento de Medidas de Prevención en Materia de Seguridad Ciudadana; Promoción de Igualdad de Oportunidades; Desarrollo de Actividades de interés común en el ámbito local.

Como atribuciones las municipalidades tendrán las siguientes:

1. Ejecutar el plan comunal de desarrollo y los programas necesarios para su cumplimiento.
2. Elaborar, aprobar, modificar y ejecutar el presupuesto municipal.
3. Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido el subsuelo, salvo que estos correspondan a la administración de otros órganos del Estado.
4. Dictar resoluciones obligatorias con carácter general o particular.
5. Establecer derechos por los servicios que presten y por los permisos y concesiones que otorguen.
6. Adquirir y enajenar, bienes muebles e inmuebles.
7. Otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.
8. Aplicar tributos que graven actividades o bienes que tengan una clara identificación local y estén destinados a obras de desarrollo comunal.
9. Constituir corporaciones o fundaciones de derecho privado, sin fines de lucro, destinadas a la promoción y difusión del arte y la cultura.
10. Establecer, en el ámbito de las comunas o agrupaciones de comunas, territorios denominados unidades vecinales, con el objeto de propender a un desarrollo equilibrado y una adecuada canalización de la participación ciudadana.

PATRIMONIO Y FINANCIAMIENTO MUNICIPALES.

El patrimonio de las municipalidades está constituido por:

1. Bienes corporales e incorporales que posean o adquieran a cualquier título.
2. Aporte que sea otorgado por el Gobierno Regional respectivo.
3. Ingresos provenientes de su participación en el Fondo Común Municipal
4. Derechos que cobren por los servicios que presten y por los permisos y concesiones que otorguen.
5. Los ingresos que perciban con motivo de sus actividades o de los establecimientos de su dependencia.
6. Ingresos que recauden por los tributos que la ley permita aplicar a las autoridades.
7. Multas e intereses establecidos a beneficio municipal.
8. Demás ingresos que le corresponda en virtud de las leyes vigentes.

Las Municipalidades cuentan con un Fondo Común Municipal, el cual es un mecanismo de redistribución solidaria de recursos financieros entre las Municipalidades del país.

Éste está constituido por un setenta por ciento del impuesto territorial; un cincuenta por ciento del derecho por el permiso de circulación de vehículos que establece la Ley de Rentas Municipales; un cincuenta y cinco por ciento de lo que recaude la Municipalidad de Santiago y un sesenta y cinco por ciento de la Municipalidad de Providencia; cincuenta por ciento del uno por ciento sobre el precio de venta en la transferencia de vehículos con permiso de circulación; el aporte fiscal que conceda para esto la Ley de Presupuesto de la Nación.

ORGANIZACIÓN INTERNA

Las Municipalidades cuentan con una Secretaría Municipal, Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación y de otras unidades encargadas del cumplimiento de funciones como prestación de servicios y administración interna.

En aquellas comunas que su población supere a los cien mil habitantes, se incluirá en su organización interna la Secretaría Municipal, la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación, además de las unidades de prestación de servicios y administración interna, de desarrollo comunitario, obras municipales, aseo y ornato, tránsito y transporte público, administración y finanzas, asesoría jurídica y control, las que recibirán el nombre de DIRECCIÓN.

Aquellas comunas que poseen una población inferior o igual a los cien mil habitantes, su organización interna quedará constituida por la Secretaría Municipal y todas aquellas unidades que se consideren necesarias.

La Secretaría Municipal estará a cargo de un secretario municipal y cumplirá las funciones de dirigir las actividades de secretaría administrativa del Alcalde y Concejo y desempeñarse como ministro de fe en todas las actuaciones municipales.

La Secretaría Comunal de Planificación desempeña funciones de asesoría del Alcalde y del Concejo, en materias de estudio y evaluación, propias de las competencias de ambos órganos municipales. Sirve de secretaría permanente del Alcalde y del Concejo en la formulación de la estrategia municipal; asesora al Alcalde en la elaboración de proyectos de plan comunal de desarrollo y de presupuesto municipal; evalúa el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y presupuesto municipal; evalúa y analiza la situación de la comuna, con énfasis en los aspectos sociales y territoriales; elabora las bases generales y específicas, para los llamados a licitación; fomenta vinculaciones de carácter técnico con los servicios públicos y privados de la comuna y recopila y mantiene la información comunal y regional atinente a sus funciones. Adscrito a esta unidad existirá el Asesor Urbanista, quien asesora al Alcalde y Concejo en la promoción del desarrollo urbano; estudia y elabora el plan regulador comunal y mantenerlo actualizado e informa técnicamente las proposiciones sobre planificación urbana intercomunal.

La unidad de Desarrollo Comunitario, tiene la función de asesorar al Alcalde y Concejo en la promoción del desarrollo comunitario; presta asesoría técnica a las organizaciones comunitarias, fomenta su desarrollo y legislación y promueve su efectiva participación en el municipio; propone y ejecuta, dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con salud pública, protección del medio ambiente, educación, cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo, fomento productivo local y turismo.

La unidad de Servicios de Salud, Educación y demás incorporados a la gestión municipal tendrá la función de asesorar al Alcalde y Concejo en la formulación de políticas relativas a dichas áreas. Además de las funciones de proponer y ejecutar medidas tendientes a materializar acciones y programas relacionados con la salud pública y educación; administrar los recursos humanos, materiales y financieros de tales servicios, en coordinación con la unidad de administración y finanzas.

La unidad de Obras Municipales tiene como función velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; fiscalizar las obras en uso, Aplicar normas ambientales; confeccionar y mantener actualizado el catastro de obras de urbanización y edificación; ejecutar medidas relacionadas con la vialidad urbana y rural; dirigir construcciones que sean de responsabilidad municipal; aplicar normas legales sobre construcción y urbanización en la comuna.

La unidad de Aseo y Ornato, le corresponde velar por el aseo de las vías públicas, parques, plazas, jardines y, en general, de los bienes nacionales de uso público; el servicio de extracción de la basura y la construcción, conservación y administración de las áreas verdes de la comuna.

La unidad de tránsito y transporte público tiene la función de otorgar y renovar licencias para conducir vehículos; determinar el sentido de circulación de vehículos; señalar adecuadamente las vías públicas y en general aplicar las normas correspondientes a las leyes del tránsito.

La unidad de Administración y Finanzas tendrá la función de asesorar al Alcalde en la administración del personal de la municipalidad, en la parte financiera de los bienes municipales, para lo cual le corresponderá específicamente estudiar, calcular, proponer y regular la percepción de cualquier tipo de ingresos municipales; colaborar con la Secretaría Comunal de Planificación en la elaboración del presupuesto municipal; visar los decretos de pago; llevar la contabilidad municipal; controlar la gestión financiera de las empresas municipales; efectuar los pagos municipales, manejar la cuenta bancaria respectiva y rendir cuentas a la Contraloría General de la República; recaudar y percibir los ingresos municipales y fiscales que correspondan.

La unidad de Asesoría Jurídica, tiene como función prestar apoyo en materias legales al Alcalde y Concejo; podrá iniciar y asumir la defensa en todos aquellos juicios en que la Municipalidad sea parte o tenga interés; además deberá efectuar las investigaciones y sumarios administrativos, bajo la supervigilancia que al respecto le corresponda.

La unidad de Control le corresponderá realizar la auditoria operativa interna de la municipalidad; controlar la ejecución financiera y presupuestaria municipal; representar al Alcalde los actos municipales que estime ilegales, informando de ello al Concejo; colaborar con el Concejo para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras; asesorar al Concejo en la definición y evaluación de la auditoria externa.



FUNCIONES DE AUTORIDADES Y
DEPARTAMENTOS DE MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL

ALCALDE: Es la máxima autoridad comunal, se elige democráticamente para administrar la comuna, a fin de satisfacer las necesidades locales y promover tanto el desarrollo de la comuna, como el progreso económico, social y cultural de ella. El Alcalde tiene las atribuciones y funciones que establece la ley, debiendo consultar al Concejo Municipal y requerir su acuerdo, en los casos específicos que determina la norma legal. Su duración es de cuatro años, con posibilidad de ser reelecto.

CONCEJO MUNICIPAL: Está constituido por siete concejales elegidos por votación popular, quienes deben asesorar, aprobar y desaprobar los proyectos municipales. Tiene la misión de acercar el municipio a la comunidad.

GABINETE DE ALCALDÍA: El Jefe de Gabinete, dependerá directamente del Alcalde y tendrá como objetivo apoyar el desarrollo de las actividades administrativas y protocolares del Alcalde.

SECRETARÍA MUNICIPAL: Tiene la función de dirigir las actividades de la secretaría administrativa del Alcalde y del Concejo. Además se desempeña como Ministro de Fe en todas las actuaciones municipales y realiza los trámites necesarios para la constitución del Concejo económico social y comunal, incluyendo el otorgarle apoyo administrativo.

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN: Es la unidad asesora del Alcalde y del Concejo Municipal en las materias que sean de la competencia de ambos órganos municipales y en la promoción del desarrollo urbano. Tiene como objetivo la definición de las políticas y la elaboración, coordinación y evaluación de los planes, programas y proyectos de desarrollo comunal.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS: Este Departamento depende directamente del Alcalde, sus objetivos primordiales son mantener una eficiente y amplia relación entre el municipio y sus públicos. Además asesora al Alcalde en materias relativas a relaciones públicas, comunicación social y actividades protocolares. Una de las acciones de este departamento es la realización de eventos artístico-culturales, para la comunidad. Organiza también las ceremonias oficiales del Alcalde y debe mantener informada a la comunidad del que hacer municipal.

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA: Es la unidad dependiente del Alcalde, que tiene la función de asesorarlo a él y a todos los departamentos municipales en todo lo relacionado con materias legales, a fin de cumplir con el principio de legalidad, al cual debe someter su acción y representar al municipio en materias contenciosas.

DIRECCIÓN DE CONTROL: Es la unidad que tiene por objeto, velar por el debido cumplimiento en todo lo relacionado con los actos administrativos propio de la Municipalidad y el estricto cumplimiento de la legalidad vigente. Esta Dirección dependerá directamente del Alcalde y tendrá como funciones apoyar la gestión del municipio y procurar la máxima eficiencia administrativa interna de la Municipalidad.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO: Tendrá como objetivo asesorar al Alcalde y al Concejo Municipal, en la promoción del desarrollo social, económico, cultural y deportivo de la comuna, especialmente la integración y participación de los vecinos de ella . Dependerá directamente del Alcalde.

DIRECCIÓN DE ASEO Y ORNATO: Tendrá como objetivo procurar el aseo de los espacios públicos, la adecuada recolección y disposición de las basuras y la contribución al mejoramiento del medio ambiente de la comuna.

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE: Tendrá por objetivo prestar servicios a la comunidad consistentes en el otorgamientos de licencias de conducir, permisos de circulación y en la mantención adecuada de la señalización y sentido del tránsito vigente en la comuna, debiendo cumplir fielmente las disposiciones que establece la Ley de Tránsito y Transporte Público.

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES: Tendrá como objetivo procurar el desarrollo urbano de la comuna y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan las edificaciones, el plan regulador comunal y las ordenanzas correspondientes.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS: Depende del Alcalde, tiene como objetivo proveer y administrar los recursos humanos, económicos y materiales necesarios para la adecuada gestión municipal, velando además por su adecuado uso, coordinando su labor con los distintos departamentos que integran su dirección, manteniendo un sistema de control interno de los mismos.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES: Depende del Alcalde y su función apunta a la mantención y reparación de la estructura y mobiliario municipal.

DEPARTAMENTO INSPECCIÓN MUNICIPAL: Su tarea primordial es el de fiscalizar el cumplimiento de todas las normas y requisitos para el desarrollo de actividades económicas, en el uso de construcciones, edificaciones, predios avisos publicitarios, a fin de cumplir con la legalidad establecida.



RECURSOS MUNICIPALES

1.- RECURSOS HUMANOS: El personal municipal de Quinta Normal, está constituido por un total de 450 personas, divididas en:

- * 278 de planta
- * 65 a contrata
- * 107 a honorarios.

Estos funcionarios cumplen sus funciones en los distintos departamentos de la Municipalidad y se pueden clasificar de la siguiente manera:

- ALCALDE
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- JEFE DE GABINETE
- DIRECTORES
- JEFES DE DEPARTAMENTO
- PROFESIONALES
- TÉCNICOS
- ADMINISTRATIVOS

- AUXILIARES

La división de los funcionarios municipales, señalada anteriormente se entiende de la siguiente manera:

FUNCIONARIOS DE PLANTA: Es el grupo de mayor número y son los funcionarios que desempeñan cargos permanentes en esta organización, esto está dado por ley a todos los municipios. Poseen un trabajo de contrato indefinido, ingresan por sistema de concurso público y gozan de estabilidad en el empleo y posibilidades de ascenso en el respectivo escalafón.

FUNCIONARIOS A CONTRATA: Son empleados que en la práctica pertenecen a la planta municipal, pero ingresan por un período de cuatro años, no obstante, pueden ser contratados en forma definitiva, además poseen los mismos beneficios y derechos que los funcionarios de planta, salvo la imposibilidad de ejercer jefaturas y responsabilidades funcionarias en esos términos.

PERSONAL A HONORARIOS: Este grupo está compuesto por profesionales y técnicos de educación superior en determinadas materias y también por personas de confianza del Alcalde. Se contratan sobre la base de prestación de servicios para cometidos específicos. Estas contrataciones pueden recaer, inclusive en labores permanentes y habituales de la Municipalidad.

2.- RECURSOS MATERIALES: Los recursos materiales que posee la Municipalidad se pueden clasificar de la siguiente manera:

INFRAESTRUCTURA: Ésta se caracteriza por una estructura sólida y de acabadas terminaciones, dos oficinas construidas posteriormente (que no tienen características coloniales) y un edificio de construcción también sólida ocupado por la Corporación Comunal de Desarrollo; comprende una manzana completa con acceso a cuatro calles aledañas. Se aprecia una fuerte inversión en el cuidado y mantención de las áreas verdes del lugar. La mayoría de los departamentos laboran en este edificio de tipo colonial, con excepción del Departamento de Aseo, Jardines, Higiene Ambiental, Dirección de Educación Municipal y Organizaciones Comunitarias, que tienen sus oficinas fuera del Edificio Consistorial. Cuenta además con un Centro Cultural, una casona de estilo francés de principio de siglo y con un Gimnasio Municipal con capacidad para 1600 personas.

EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIAS: La Municipalidad cuenta con maquinarias tales como computadores en la mayoría de las oficinas y máquinas de escribir manuales y eléctricas; posee también doce fotocopiadoras en distintos departamentos, equipos de amplificación y sonido propios con lo que realizan los eventos artístico-culturales en la comuna y posee los elementos necesarios para montar una escenografía.

INSTRUMENTOS DE COMUNICACIÓN: El Municipio cuenta con una nueva planta telefónica, con teléfonos y citófonos en todas las oficinas municipales, posee además nueve fax distribuidos en distintos departamentos al servicio de todas las oficinas de la Municipalidad.

VEHÍCULOS: La Municipalidad tiene entre sus haberes una flota de vehículos formada por:

- * 4 automóviles
- * 1 mini bus
- * 4 furgones
- * 9 camionetas (3 de Seguridad ciudadana)

- * 14 camiones
- * 2 Chipeadora
- * 1 minicargador

A) **INGRESOS PROPIOS PERMANENTES:** Son todos aquellos ingresos municipales con carácter de estables en el tiempo, en el sentido de que conforman parte del presupuesto y que no experimentan variaciones significativas de un año a otro.

- **Impuesto Territorial:** Son las contribuciones de bienes raíces, las que se pagan según el avalúo de la propiedad, considerando la característica del predio, agrícola o no agrícola, estableciendo para cada caso el monto de avalúo exento.

- **Derechos de Aseo:** Este derecho se cobra tanto por la extracción de residuos domiciliarios, como también en establecimientos industriales y comerciales, para lo cual se establece una tarifa diferenciada.

- **Permisos de Circulación:** Este tributo es de completo beneficio municipal, quedando un 50% para la Municipalidad y aportando el otro 50% al Fondo Común Municipal.

- **Patentes Comerciales:** El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otro tipo de actividad lucrativa, está sujeto a una contribución de patente municipal.

- **Concesiones y Servicios:** Son derechos que el contribuyente está obligado a pagar por concepto de actividades o servicios prestados por el municipio. Entre otros se pueden mencionar los siguientes: Permisos de Edificación, Urbanización, Ocupación de la Vía Pública, Extracción de Ácidos, Ocupación de Bienes Nacionales, Licencias de Conducir, Derecho a Propaganda, Transferencia de Vehículos y Comercio Ambulante.

B) **FONDO COMÚN MUNICIPAL:** Es un mecanismo de retribución de ingresos destinados a equilibrar el sistema presupuestario municipal, apoyando financieramente a las municipalidades de menores recursos. Los recursos provenientes de este fondo son sumados a los recursos de cada municipalidad y pueden ser utilizados libremente por cada administración comunal.

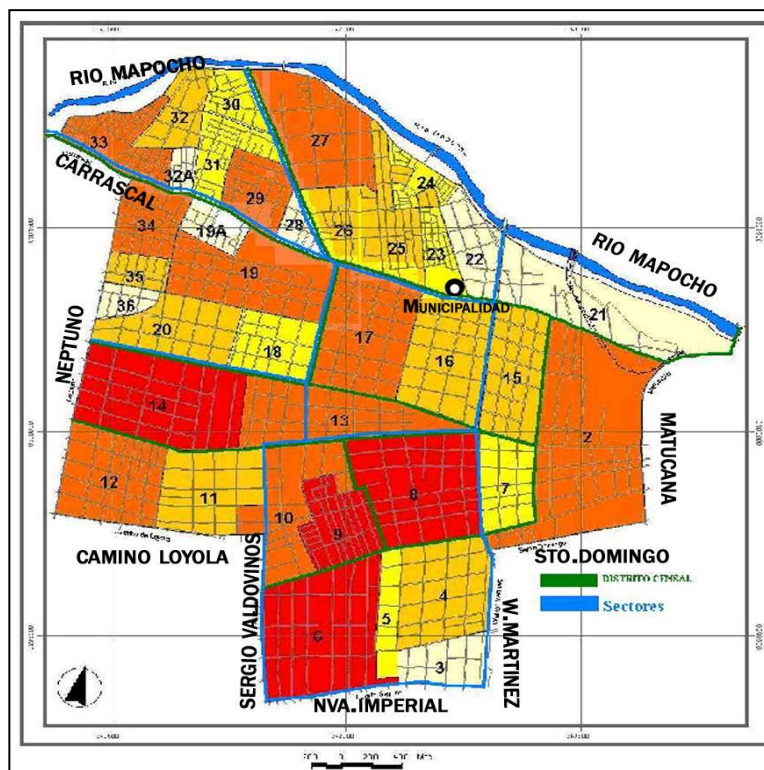
C) **OTROS INGRESOS PROPIOS:** Son considerados como tales la venta de activos, es decir, que los provenientes de la enajenación de terrenos o inmuebles de propiedad municipal, recuperación de préstamos, etc.

RESEÑA HISTÓRICA DE LA COMUNA

La comuna de Quinta Normal fue fundada el 6 de octubre año 1915 por iniciativa del Presidente Ramón Barros Luco. En aquella época se encontraba compuesta por 3661 habitantes y estaba ubicada en la zona Oriente de Santiago. Su característica principal en el gran número de chacras y casas quintas que le daban un ambiente campestre. A pesar de tener una fácil vía de acceso no contaba con la capacidad de recaudar recursos, por lo tanto no existía la posibilidad de financiar la gestión administrativa.

Tras doce años de buscar prosperidad para la Comuna los vecinos reciben la noticia de que esta jurisdicción pasa a formar parte de la Comuna de Yungay, lo que se concreta a través del decreto 2409 firmado por el Presidente Carlos Ibáñez del Campo. Con esto se da surgimiento a la pequeña y mediana industria.

En 1930 se fusionan ambas comunas y Quinta Normal adquiere un rápido ritmo de crecimiento, se establecieron sus nuevos límites que en la actualidad no han variado. Dos años mas tarde con el proceso de industrialización del país la comuna había definido su futuro. La fuerza laboral y el empleo se multiplicaba al igual que las actividades artesano-industriales. Esto se traduce en que actualmente existen más de dos mil industrias en diversos rubros.



RESEÑA HISTÓRICA CRONOLÓGICA

(Fines del siglo XIX hasta la primera mitad del siglo XX)

1872: Pavimentación de Avenida del Río (Calle Matucana)

1873: Se funda la Primera Sociedad Mutualista de Quinta Normal "Unión Fraternal" su estandarte sería bendecido por el Cardenal José María Caro, el año 1929.

1875: Se funda la Quinta Normal de Agricultura.

1896-1897: Los terrenos agrícolas de Quinta Normal, adquieren la más alta valorización de la historia.

1898: Fundación de la Primera Industria en Quinta Normal. Fábrica de sombreros de paja "Cintollesi".

1912: Se crea la población Lourdes.

1915: Se funda Quinta Normal como Comuna y se crea la Primera Junta de Vecinos. Se realiza el primer censo de la Comuna y se obtiene como resultado una población de 3661 habitantes.

El mismo año, aparecen las primeras calles pavimentadas con el sistema "madecam", el que consistía en el empedrados de cera.

Se dicta la primera Ley Municipal.

1916: Se funda la comuna de Yungay.

1919: Primera elección libre de autoridades municipales.

1927: La Comuna de Quinta Normal pasa a ser subdelegación de la Comuna de Yungay.

Llega el alumbrado público a la comuna.

Se crea el Cuerpo de Carabineros, dependientes del Municipio.

Se comienzan las excavaciones para la Radio Estación Naval, ubicada en la Calle Nueva Imperial, esquina General Velázquez.

En estos trabajos se encuentran los restos de un esqueleto, correspondiente a una mujer de aproximadamente 23 años, quién vivió hace más de dos mil años.

1930: Quinta Normal y Yungay se fusionan; nace, definitivamente la Comuna de Quinta Normal.

1932: Se funda en Quinta Normal el primer periódico que se llamó "El Despertar".

1940: Quinta Normal deja de ser un asentamiento rural y pasa, en forma definitiva, a ser una comuna urbana.

La antigua calle Gran Avenida (hoy Salvador Gutiérrez), se convierte en el lugar tradicional, de las fondas dieciocheras y sus competencias.

1942: Se funda el Cuerpo de Bomberos de Quinta Normal.

1945: Aparece la primera oficina de radio y prensa, el Servicio Informativo Local (SIL).

Don Juan Bascuñán Arancibia funda el periódico "Cristal" que fue la tribuna de los habitantes de la comuna hasta el año 1961.

1950: Se inauguran los tres primeros sistemas de abastecimiento de agua potable y alcantarillado por el Alcalde de la época, Don Alejandro Ruz Aguilera.

ANTECEDENTES COMUNALES

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

LIMITES

NORTE	: Río Mapocho	NORTE	: Renca
OESTE	: Calle Matucana	OESTE	: Santiago
SUR	: Calle Portoseguro	SUR	: Estación Central
PONIENTE	: Las Rejas-Neptuno	PONIENTE	: Cerro Navia

DENSIDAD

HABITANTES: 104.012

SUPERFICIE: 12,04 KM. 2

EQUIPAMIENTO COMUNAL:

CARABINEROS	: Comisaría 22º Mayor Juan Pablo Ureta 9224260 Sub-Comisaría Carrascal Capitán Roberto Saravia 9224296 Sub-Comisaría Lo Besa Capitán Luis Mauzier 9224286
INVESTIGACIONES	: Subprefecto Waldo Díaz en Carrascal 3296 fono 6813022
BOMBEROS	: Superintendente – Carlos Lagos 7733668 1º Compañía – Manuel González 7733668 2º Compañía – Jorge Vildósola 7733668 3º Compañía - Daniel Castro 7733668
DEFENSA CIVIL	: Comandante Cristian Fuentes Cartes fono 7733248 Embajador Gómez 2211 –Cuartel General.
SUCURSALES BANCOS	(4): Banco Del Estado, Banco Santander, Banco Del Desarrollo y Banco de Chile.
HOSPITALES	(1) : Félix Bulnes
CONSULTORIOS	(4) : Garín, Lo Franco, Andes, Centro de Salud Mental.
DE SALUD	

ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

Establecimiento	Nombre Director (a)	Correo Electrónico	Teléfono	Dirección
D-284 Platón	Gloria Díaz Fuenzalida	platon@corpquin.cl	7730321	Platón N°5060
D-288 Abate Molina	Jorge Villar Quiroz	abatemolina@corpquin.cl	7731768	Molina Lavin N°01599
D-289 Diego Portales	Juan Vargas Brito	diegoportales@corpquin.cl	7731090	Radal N°2169
D-290 Inglaterra	Inelia Bastias Morales	inglaterra@corpquin.cl	7731898	San Pablo N°4996
D-291 Calicanto	Norma Díaz Bustamante	calicanto@corpquin.cl	7730851	Mapocho N°5463
D-297 Angelmó	María Elena Osses Leyton	angelmo@corpquin.cl	7731865	Samuel Izquierdo N° 1653
E-298 Membrillar	Marcial Muñoz Gómez	membrillar@corpquin.cl	7739870	J.J. Pérez N°6030
D-299 I. Gabriela	Jacqueline Olivares León	insignegabriela@corpquin.cl	7731781	J.J. Pérez N°5327
D-304 España	Viviana Vergara Moya	espana@corpquin.cl	7738971	Estadio N°2863
D-306 Grenoble	Nélida Piñones Oyarzu	grenoble@corpquin.cl	7739705	La Plata N°1873
E-307 Rep. India y	María Norma Garrido Valdés	repindia@corpquin.cl	7734643	Catedral N°4837
F-309 Gil de Castro	María Eugenia Islame Rojas	gildecastro@corpquin.cl	7736459	Pedro Gil N°2691
D-310 Lo Franco	María Teresa Moya Marquez	lofranco@corpquin.cl	7739663	Ayuntamiento N°2192
D-397 Antumalal	Eduardo Villablanca Prado	antumalal@corpquin.cl	7738458	Heriberto Rojas N°5967
Liceo A-78	Pedro Montecinos Concha	liceoa78@corpquin.cl	7731435	Catedral N°4681
Liceo B-79 Politécnico	Liova Gamboa Padilla	liceob79@corpquin.cl	7732573	Eloy Rosales N°4970
Ind. B. Franklin	Marcos San Martin Illesca	lfranklin@corpquin.cl	7731958	La Plata N°1668

ESCUELAS

Liceo Juan Antonio Rios	Luis Herrera Garay	7734060	Lourdes 1117
Escuela Reino de Noruega	Gloria Díaz Meléndez	7738275	Mapocho 3887

CAMPOS DEPORTIVOS

ESTADIOS DE FÚTBOL 4: Bernardo O'Higgins, José Climent, Juan Daichler, José Potrerillos Salinas)

ESTADIO MULTIUSO 3: Gimnasio José Miguel Carrera, Multicancha Carol Urzúa, Centro Deportivo Quinta Normal-Plaza Méjico.

AUTORIDADES COMUNALES

EJERCITO	: General Sergio Varela Fono 3777000
ARMADA	: Capitán de Navío, Sr. Javier Sánchez Liberona Fono 7405000
CARABINEROS	: Mayor Juan Pablo Ureta- Fono 9224260
INVESTIGACIONES	:Sub-Prefecto Sr. Waldo Díaz Herrera Fono 6813022
BOMBEROS	:Superintendente Sr. Caros Lagos Astroza Fono 7733668
DEFENSA CIVIL	Comandante Cristian Fuentes Cartes Fono 7733248
REGISTRO CIVIL	:Oficial Sra. Soledad Meneses Farías. Fono 7732414
CRUZ ROJA	: Sra. Eugenia Vega Orellana Fono 7737479- 7750002
CLUB DE LEONES	: Luis Silva Ansaldi Fono 7734936
CÁMARA DE COMERCIO	: Alan Muñoz Fono 7732639
ROTARY CLUB	: Sr. Carlos Silva, Presidente.
UNIÓN COMUNAL	:Juan Montenegro Prado, Presidente Junta de Vecinos fono 3579341
UNIÓN COMUNAL	: María A. Riquelme, Presidenta Centros de madres Fono 7752579
UNIÓN COMUNAL	: Margarita Ramírez Ruiz. Presidenta U.C. Adulto Mayor Fono 7751621
HOSPITAL	: Directora (S) Ana María Moroni Lavanderos
FELIX BULNES	Fono 5744400
CONSULTORIO GARÍN	:Director, doctor Julio Dupont López Fono 7731691
CONSULTORIO ANDES	:Directora, Ilse Wolff Rioseco Fono 5743445
CONSULTORIO LO FRANCO	:Directora, Patricia González Fono 5742454

ANTECEDENTES DE LA COMUNA

Quinta Normal es una comuna eminentemente urbana, esto significa que tiene una fijación relativamente grande, densa y permanente de individuos heterogéneos. Se caracteriza por tener una aglomeración de personas que poseen algunas características notorias, considerada Corporación Municipal, con su propio Gobierno local, diversas empresas económicas y activamente metida en el afán de resolver múltiples problemas que la propia vida de la población crea. Cuenta con una organización social urbana que es un conjunto de grupos relacionados funcionalmente, y de personas de interacción. En la comunidad urbana la familia tiende a perder su función, existe una mayor movilidad social. El gobierno es integrador y árbitro de las necesidades de los grupos, y se produce una división interna del trabajo.

Dicha comuna es una agrupación organizada de personas que perciben como una unidad social, cuyos miembros participan de algún rasgo, interés, elemento, objetivo o función común con conciencia de pertenencia situados en una determinada área geográfica en la cual la pluralidad de las personas interactúan más intensamente que en otro contexto.

Es una comunidad industrial: es la que fábrica las mercaderías, reúne, a parte de esto, las funciones de tipo primario y las ciudades comerciales. Hay un relativo predominio de las actividades industriales sobre las otras funciones. Presenta 2 tipos: comunidades que tienen industrias diversificadas y múltiples, organizadas en una venta local de productos; y comunidades que están dominadas por una o dos industrias muy desarrolladas, organizadas en una venta nacional o mundial de productos.

RESCATE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE QUINTA NORMAL

Para conocer a Quinta Normal, es fundamentalmente necesario, saber lo que fue su actividad cultural en el pasado. Conocer a los personajes de otra época; sus costumbres; sus centros de reunión; su estructura social; sus viviendas; sus entornos; sus expresiones artísticas.

Esta retrospectiva nos llevará a conocer y a recordar lugares como el Teatro Ideal Cinema, junto al Maipo y al ex Lo Franco, que fueron importantes centros de la vida cultural y artística en la Comuna. Hacia 1948, Don Carlos Caviedes Ibarra, constructor civil creó el Centro Filarmónico Arizona, donde se reunían los jóvenes pertenecientes a las familias más distinguidas de la Comuna: su local estaba ubicado en calle San Pablo, entre Coronel Robles y Córdova y Figueroa.

La vida y las costumbres de los quintanormalinos han inspirado a grandes escritores nacionales como al inmortal Pedro Prado (el vivió en Mapocho esquina Lourdes), con su obra "Un Juez Rural", que narra la historia de los antiguos vecinos de la Comuna de Barrancas. También quedan en la memoria literaria -nacional, obras como "El Roto" de Joaquín Edwards Bello; "Memorias de un Inmigrante", de Benedicto Chuaqui; "Mapocho Abajo" de Gustavo Olate. Todas ellas ofrecen cuadros de costumbres de los habitantes de Quinta Normal.

Es preciso asumir el origen de nuestra Comuna, la cual fue el resultado concreto de la migración campo-ciudad de principios de siglo; que trajo consigo la idiosincrasia que ha marcado al quintanormalino de toda época y que lo ha hecho tan distinto a los demás.

El costumbrismo se ha plasmado en diversas expresiones artísticas, folklóricas y religiosas.

Siendo Quinta Normal un barrio de artesanos, es imposible dejar de mencionar a uno de los maestros cuyas obras fueron conocidas más allá de nuestras fronteras: el escultor José Caroca Laflor, cuya producción artística ha sido públicamente reconocida. Los bustos en bronce que salieron de su fundición adornan plazas de Chile y Latinoamérica.

Junto a él también destaca una figura de reconocido prestigio, vinculada al arte popular, cuya fama traspasó fronteras, dando a conocer el nombre de Chile y el de Quinta Normal. Se trata del popular artesano "El Manzano" o "Manzanito", de extraordinaria capacidad creativa y habilidad en la elaboración de cestería.

LA CASONA, UN EDIFICIO A RESTAURAR

SU HISTORIA: Los primeros dueños de La Casona, ubicada en Calle Ayuntamiento N° 1650 -a su vez los constructores de la misma- son dos ciudadanos franceses, Don Andrés Dubois y Doña Rose Biravel.

Don Andrés Dubois, hombre instruido pero a la vez sarcástico, nace en la provincia de Dordogna en Dauvic, aproximadamente en el año 1880, y muere en nuestro país el año 1955. Doña Rose Biravel nace en las cercanías de los Pirineos por el año 1885 y muere desquiciada en Chile en la década de los 70.

El matrimonio Dubois llega a Chile debido a la contratación de Don Andrés por el Gobierno Chileno como técnico en iluminación en base a gas de carburo (alumbrado público).

En 1904 son comprados por él los terrenos donde se ubica hoy la casona, comenzando su construcción en 1908 y terminando la primera etapa en 1912 que corresponde a la construcción con mansarda y mirador.

Debido al comienzo de la Primera Guerra Mundial Don Andrés Dubois debe dejar Chile y dirigirse a su Patria y enrolarse en el ejército francés. Los primeros años se desenvuelven dentro de él como mensajero en las trincheras para luego viajar a Lebard donde trabajaba en las canteras de tierra refractoria para hacer moldes para cañones.

Concluida la Primera Guerra Mundial, vuelve a Chile y construye la segunda parte de la casona (fachada principal hacia Mapocho).

Su actividad consistía esencialmente en fabricar instrumentos de alumbrado a gas de acetileno. Realiza instalaciones de alumbrado público en pueblos y hospitales.

La vida de la familia Duboi se lleva a cabo relajadamente en términos económicos, ya que Don Andrés aparte de su trabajo era poseedor de varias casas en la comuna, las cuales las destina al arriendo, dejando siempre la casona como su residencia estable permanente.

La tipología de la casa es traída desde Europa, en los múltiples recuerdos que tenía de sus vivencias en su patria y que de alguna forma se acoge a la que nosotros conocemos como "casa villa". El parque que circunda la casona fue

creado y diseñado por Jorge Dubois, conocido por su participación en su creación y diseño del Parque Forestal y del Parque del Palacio Cousiño.

Casona y Parque son denominados por Andrés Dubois como "Nuestro pequeño espacio en la ciudad" de alguna forma manifestando el profundo sentimiento de privacidad de una familia extranjera acogida por un país distante.

A su regreso a Chile luego de concluida la guerra, don Andrés Dubois conoció dos hermanos huérfanos que adoptó como hijos, pero sin nunca llegar a otorgarles su apellido.

De ellos aún permanece en Chile Doña María Margarita Ivett Darlarn. En cambio, su hermano vuelve a Europa y muere en batalla durante la Segunda Guerra Mundial.

Doña Margarita Darlarn contrajo matrimonio con Don Víctor Corumarenko, ciudadano ruso que había huido de su país al asumir el poder, "los bolcheviques", por no concordar con sus ideas políticas; esta situación traería consecuencias durante el periodo de la Unidad Popular en Chile donde sus terrenos son objeto de una toma popular para luego durante el Gobierno Militar ser definitivamente expropiados, en donde la casona pasó a formar parte de la Municipalidad de Quinta Normal, la que introduce al Departamento de Aseo y Ornato de la comuna, siendo ocupada básicamente como bodegas y una pequeña zona administrativa.



LISTADO DE CONCEJALES DE LA COMUNA DE QUINTA NORMAL.

PERIODO 2008-2012

Presidente del Concejo Municipal: Sr. Alcalde don Manuel Fernández Araya

Concejales

Sra. Elizabet Rudzajs Corvalán

Sr. Pablo García Ramírez

Sra. Carmen Ordenes Acevedo

Sr. Javier Lagos Rosales

Sr. Luis Díaz Espinoza

Sr. Nelson Salinas Montalva

ALCALDES DE LA COMUNA DE QUINTA NORMAL

3 De Nov	1916	Sr. Santiago A. Herrera P.
12 De Oct	1919	Sr. Roberto Barañao
12 De Ags	1922	Sr. Jose Manuel García W.
8 De Junio	1924	Sr. Dionisio Pavez M.
25 De Feb	1925	Sr. Casimiro Silva A.
13 De May	1925	Sr. Marco Aurelio Arriagada
6 De Sep	1925	Sr. Leopoldo Van De Wyngard.
7 De Mayo	1928	Sr. Julio Vandorse.
6 De Oct	1928	Sr. Enrique Durán U.
14 De Enero	1932	Sr. Alberto Izquierdo Edwards.
29 De Sept	1932	Sr. Luis Torres Hevia
25 De Marzo	1933	Sr. Enrique Fagalde Villela.
27 De Agost	1938	Sr. Luis Bernal Cantuarias
15 De Julio	1940	Sr. Luis Picón Salas.
12 De Abril	1944	Sr. Alejandro Ruz Aguilera.
17 De Mayo	1953	Srta. Berta Fuentes Carrasco.
20 De Mayo	1956	Sr. Máximo Solsol Hidalgo
22 De Julio	1960	Srta. Berta Fuentes Carrasco.
14 De Agosto	1964	Sr. Luis Leiva Saez
9 De Junio	1967	Sr. Treviro Girardi Tonelli
26 De Mayo	1971	Sr. Luis Leiva Saez
2 De Sept	1974	Sr. Patricio Muñoz Vargas. Teniente Coronel Del Ejército
30 De Junio	1975	Sr. Juan Augusto Deichler Guzmán. Coronel De Ejército
----		Sr. Manuel Cereceda Vial.

----	Sr. Cristian Irrarrázaval Alfonso.
1992	Sr. Valentín González Codoceo.
1996	Sr. Mario López Acevedo
2003	Sr Manuel Fernández Araya (s)
2 de Septiembre 2003	Sr. Manuel Fernández Araya
6 diciembre 2008	Sr. Manuel Fernández Araya

CORPORACION COMUNAL DE DESARROLLO

=

La Corporación Comunal de Desarrollo, es una entidad de derecho privado, que se encuentra inserta en los programas de educación. A pesar de ser de derecho público, cuenta con la subvención municipal.

La Corporación cuenta con una presidencia asistida por el Alcalde de la comuna de Quinta Normal, el SR. Manuel Fernández Araya y con una gerencia encabezada por el SR. Pablo Rojas Luco.

Su principal función es la de administrar los establecimientos educacionales, dos centros de salud y la dirección de deportes. Dentro de las actividades que debe realizar se encuentra la contratación de personal, llevar las finanzas de las distintas entidades que están a su cargo, llevar sus licencias, etc.

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL. D.E.M

Es una entidad de derecho público, cuyo financiamiento proviene del presupuesto municipal.

Su función principal es realizar las actividades administrativas de los establecimientos educacionales a su cargo. Es decir, tareas como contratar personal, llevar las finanzas, supervisar las licencias médicas, etc.

Susana Gallardo Sánchez jefa del DEM (Departamento de Educación Municipal) y el encargado de finanzas es el Señor Alejandro de la Cerda.